

NOTICE OF ELECTION

TO THE RESIDENT, QUALIFIED ELECTORS OF DEAF SMITH COUNTY:

TAKE NOTICE that an election will be held in said County as provided in an ORDER CALLING A BOND ELECTION duly passed by the Commissioners Court of said County, which Order is substantially as follows:

ORDER

AN ORDER BY THE COMMISSIONERS COURT OF DEAF SMITH COUNTY, TEXAS, ORDERING A BOND ELECTION TO BE HELD ON NOVEMBER 5, 2019; PROVIDING FOR THE CONDUCT OF THE ELECTION; PROVIDING AN EFFECTIVE DATE; AND ENACTING OTHER PROVISIONS RELATING TO THE SUBJECT

WHEREAS, the Commissioners Court (the "Commissioners Court") of Deaf Smith County, Texas (the "County") finds and determines that an election should forthwith be called and held in the County for the purpose of submitting a proposition for the issuance of bonds for the purposes herein set forth; and

WHEREAS, the Commissioners Court finds and declares that the meeting at which this Order is considered is open to the public as required by law, and that public notice of the time, place and purpose of said meeting was given as required by Chapter 551, Texas Government Code;

NOW THEREFORE, BE IT ORDERED BY THE COMMISSIONERS COURT OF DEAF SMITH COUNTY, TEXAS:

Section 1. Findings. The statements contained in the preamble of this Order are true and correct and are adopted as findings of fact and as a part of the operative provisions hereof.

Section 2. Election Ordered; Proposition. An election shall be held in the County on November 5, 2019 ("Election Day"), at which election the following proposition shall be submitted in accordance with law:

PROPOSITION A

Shall the Commissioners Court of Deaf Smith County, Texas, be authorized to issue and sell the bonds of said County in the aggregate principal amount of \$36,200,000, for the public purpose of constructing a law enforcement center, including sheriff's office and jail; with said bonds to be issued in one or more series or issues, to mature serially or otherwise not to exceed 40 years from their date, and bear interest at such rate or rates, not to exceed the respective limits prescribed by law at the time of issuance, and to be sold at such price or prices, as the Commissioners Court in its discretion shall determine; and shall there be levied and pledged, assessed and collected annually ad valorem taxes on all taxable property in said county in an amount sufficient to pay the annual interest on said bonds and provide a sinking fund to pay said bonds at maturity?

Section 3. Official Ballots. The official ballots for the election shall be prepared in accordance with the Texas Election Code (the "Code") so as to permit the electors to vote "FOR" or "AGAINST" on

Section 6. Persons Qualified to Vote. All resident qualified electors of said County shall be permitted to vote in said election.

Section 7. Required Information. In accordance with the provisions of Section 3.009(b), Texas Election Code, it is hereby found and determined that:

- (a) The proposition language that will appear on the ballot is set forth in Section 3 hereof.
- (b) The purpose for which the bonds are to be authorized is set forth in Section 2 hereof.
- (c) The principal amount of the bonds to be authorized is set forth in Sections 2 and 3 hereof.
- (d) As set forth in Sections 2 and 3 hereof, if the bonds are approved by the voters, the Commissioners Court will be authorized to levy annual ad valorem taxes on all taxable property in the County, within the limits prescribed by law, sufficient to pay the annual principal of and interest on the bonds and provide a sinking fund to pay the bonds at maturity.
- (e) Based upon the bond market conditions at the date of adoption of this Order, the maximum interest rate for any series of the bonds is estimated to be 5% as calculated in accordance with applicable law. Such estimate is based on advice received from the County's financial advisor, which advice takes into account a number of factors, including the issuance schedule, maturity schedule and the expected bond ratings of the proposed bonds. Such estimated maximum interest rate is provided as a matter of information, but is not a limitation on the interest rate at which the bonds, or any series thereof, may be sold.
- (f) As set forth in Section 2 hereof, if the bonds are approved, they may be issued in one or more series over a period not to exceed 40 years.
- (g) The aggregate amount of the outstanding principal of the County's debt obligations which are secured by ad valorem taxes as of the beginning of the County's 2018-2019 fiscal year and as of the date hereof is \$0.
- (h) The aggregate amount of the outstanding interest of the County's debt obligations which are secured by ad valorem taxes as of the beginning of the County's 2018-2019 fiscal year and as of the date hereof is \$0.
- (i) The ad valorem debt service tax rate for the County for the 2018-19 fiscal year is \$0.00 per \$100 of taxable assessed valuation.

Section 8. Effective Date. In accordance with the provisions of Texas Government Code, Section 1201.028, this Order shall be effective immediately upon its adoption by the Commissioners Court.

AVISO DE ELECCIÓN

PARA LOS ELECTORES HABILITADOS QUE RESIDEN EN EL CONDADO DE DEAF SMITH:

TOMEN CONOCIMIENTO de que se celebrará una elección en dicho Condado como se dispone en una ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS debidamente aprobada por el Tribunal de Comisionados de dicho Condado; dicha Orden dice sustancialmente lo siguiente:

ORDEN

UNA ORDEN DEL TRIBUNAL DE COMISIONADOS DEL CONDADO DE DEAF SMITH, TEXAS, QUE ORDENA UNA ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2019; QUE DISPONE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ELECCIÓN; QUE ESTABLECE UNA FECHA DE VIGENCIA; Y QUE PROMULGA OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL TEMA.

VISTO que el Tribunal de Comisionados (el “Tribunal de Comisionados”) del Condado de Deaf Smith, Texas (el “Condado”) determina y declara que debe convocarse y celebrarse de inmediato una elección en el Condado a fin de presentar una proposición para la emisión de bonos para los propósitos establecidos en el presente; y

VISTO que el Tribunal de Comisionados determina y declara que la sesión en la cual esta Orden es considerada está abierta al público, como se requiere por la ley, y que se dio aviso público acerca de la hora, el lugar y el propósito de dicha sesión, como se requiere en el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas;

ENTONCES, POR LO TANTO, EL TRIBUNAL DE COMISIONADOS DEL CONDADO DE DEAF SMITH, TEXAS ORDENA:

Sección 1. Determinaciones. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son fidedignas y correctas y se adoptaron como determinaciones de hechos y como parte de las disposiciones operativas en este caso.

Sección 2. Elección ordenada; proposición. El 5 de noviembre de 2019 (“Día de las Elecciones”) se llevará a cabo una elección en el Condado, en la que se someterá la siguiente proposición de acuerdo con la ley:

PROPOSICIÓN A

¿Se autorizará al Tribunal de Comisionados del Condado de Deaf Smith, Texas a emitir y vender bonos de dicho Condado, por un importe total de capital de \$36,200,000, para el propósito público de construir un centro de aplicación de la ley, incluida la oficina del alguacil y la cárcel, y dichos bonos se emitirán en una o más series o emisiones y vencerán en serie o de otra manera a más tardar a los 40 años de su fecha de emisión y devengarán interés a una(s) tasa(s) que no excederá(n) los límites respectivos dispuestos por la ley vigente al momento de la emisión y se venderán al (a los) precio(s) determinado(s) a criterio del Tribunal de Comisionados; y se impondrán, prenderán, evaluarán y recaudarán impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades

Sección 5. Funcionarios electorales. La designación de los Jueces Presidentes de la Elección, los Jueces Suplentes, los Secretarios de Votación Adelantada, el Juez Presidente de la junta de votación adelantada y otros funcionarios electorales para la Elección deberá hacerla el Secretario del Condado de conformidad con el Código. El Secretario del Condado podrá emplear todo otro personal necesario para la administración apropiada de la Elección, incluyendo toda ayuda a tiempo parcial como sea necesaria para preparar la Elección, asegurar la entrega oportuna de suministros durante la votación adelantada y el Día de las Elecciones, y para la tabulación eficiente de las boletas en la estación central de recuento de votos.

Sección 6. Personas habilitadas para votar. Todos los electores habilitados que residen en tal Condado tendrán derecho a votar en dicha elección.

Sección 7. Información requerida. De acuerdo con las disposiciones de la Sección 3.009(b) del Código Electoral de Texas, por el presente se declara y determina que:

(a) El lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta se establece en la Sección 3 del presente.

(b) El propósito para el cual se autorizarán los bonos se establece en la Sección 2 del presente.

(c) El importe de capital de los bonos que se autorizará se establece en las Secciones 2 y 3 del presente.

(d) Como se establece en las Secciones 2 y 3 del presente, de ser aprobados los bonos por los votantes, se autorizará al Tribunal de Comisionados a imponer impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en la Condado, dentro de los límites dispuestos por la ley, suficientes para pagar el capital y el interés anuales sobre los bonos y proveer un fondo acumulativo para pagar los bonos a su vencimiento.

(e) Dada la condición del mercado de bonos prevalente a la fecha de adopción de esta Orden, la tasa de interés máxima para cualquier serie de los bonos se estima que será del 5%, calculada de acuerdo con la ley correspondiente. Dicha estimación se basa en el consejo recibido del asesor financiero del Condado; consejo que considera varios factores, incluyendo el calendario de emisión, el calendario de vencimientos y la calificación prevista de los bonos propuestos. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee con fines informativos, y no representa un límite en cuanto a la tasa de interés a la que se venderán los bonos, o cualquier serie de los mismos.

(f) Como se establece en la Sección 2 del presente, de ser aprobados los bonos, dichos bonos pueden emitirse en una o más series durante un período que no sobrepasará los 40 años.

(g) El importe total del capital a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Condado, las cuales están aseguradas por impuestos ad valorem, al inicio del año fiscal 2018-2019 del Condado, y a la fecha del presente, es de \$0.

(h) El importe total del interés a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Condado, las cuales están aseguradas por impuestos ad valorem, al inicio del año fiscal 2018-2019 del Condado, y a la fecha del presente, es de \$0.

(i) La tasa de impuesto ad valorem para servicio de deuda del Condado para el año fiscal 2018-2019 es de \$0.00 por \$100 de valoración catastral gravable.

Sección 8. Fecha de vigencia. De acuerdo con las disposiciones de la Sección 1201.028 del Código de Gobierno de Texas, esta Orden entrará en vigor de manera inmediata una vez adoptada por el Tribunal de Comisionados.
